

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

El embargo de la cuota parte del (11.18%), que, sobre el bien inmueble le pertenece al demandado Luis Felipe Guerrero Corredor, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-200690817, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá.

Por secretaría líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 4 de marzo de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23657471d5a2cf9caf9e7649420f16f628d185a1d3e9ec55bccb93e0c337af**

Documento generado en 01/03/2024 12:46:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>